

c) Elevar y someter a la aprobación de la Junta Económica General los proyectos de obras necesarios en las instalaciones de las Escuelas.

d) Cuantas otras funciones se deriven de las antedichas y redunden en el más eficaz desenvolvimiento económico de las Escuelas para el mejor logro de sus fines, así como todas aquellas funciones que en ellas deleguen la Comisión Rectora y la Comisión Permanente.

Artículo decimoquinto.—Los Secretarios de las Comisiones Delegadas deberán redactar una Memoria anual en la que habrán de recoger, respectivamente, todos los aspectos económicos de las Escuelas Sociales y de Capacitación Social, acompañada de los balances correspondientes, así como la actuación, en el cumplimiento de sus funciones, de las Comisiones respectivas durante el transcurso del ejercicio económico.

Artículo decimosexto.—La Comisión Rectora se reunirá preceptivamente una vez al año.

La Comisión Rectora, la Comisión Permanente y las Comisiones Delegadas podrán reunirse siempre que el Presidente respectivo lo estime necesario para la resolución de asuntos de la competencia que a cada una correspondan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 11 de diciembre de 1969.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Promoción Social.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 3 de diciembre de 1969 por la que se dispone el cese del Oficial Habilitado de Justicia Municipal don Rodolfo Roca Chomneka en el Servicio de Justicia de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Oficial Habilitado de Justicia Municipal don Rodolfo Roca Chomneka cese, con carácter forzoso en el Servicio de Justicia de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de Justicia para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de diciembre de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 6 de diciembre de 1969 por la que se dispone la baja del Comandante de Infantería don César López Cubas en el destino civil que desempeña y alta en la situación militar que tenía anteriormente.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), artículo quinto, apartado g), de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 46), en su apartado b):

Vista la instancia del Comandante de Infantería don César López Cubas, por la que solicita volver al servicio activo del Ejército;

Reconocido el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer sea baja en el destino civil que actualmente ocupa en el Ministerio de la Gobernación (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria), volviendo a su destino en la Plaza Mayor Reducida del Regimiento de Infantería «La Palma» número 53. Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1969.—P. D., el Teniente general Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Llanos Lage.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

*ORDEN de 9 de diciembre de 1969 por la que se designan nuevos Vocales representantes de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Educación y Ciencia, en la Comisión Interministerial para el estudio del establecimiento del Servicio de Cooperación Social.*

Excmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de mayo del presente año («Boletín Oficial del Estado» número 141), se publicó la creación de la Comisión Interministerial para el estudio del establecimiento del Servicio de Cooperación Social.

Los cambios habidos últimamente en diversos cargos de los Departamentos ministeriales aconsejan la publicación de las sustituciones que se han efectuado en las respectivas representaciones, y que son las siguientes:

Vocales: En el Ministerio de Asuntos Exteriores, el excelentísimo señor don Ramón de la Riva Camba, nombrado Subdirector general de Asuntos Jurídicos Consulares, ha sido sustituido en la Comisión por el actual Director de Acción Consular, ilustrísimo señor don Carlos Estévez Montagut.

En el Ministerio de Educación y Ciencia, el excelentísimo señor don Ricardo Díaz Hochleitner, nombrado Subsecretario del Departamento, ha sido sustituido como Vocal en la Comisión Interministerial por el Secretario general técnico, ilustrísimo señor don Pedro Segú Martín.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 9 de diciembre de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores, del Ejército, de Marina, de Educación y Ciencia, de Trabajo y del Aire.

*ORDEN de 9 de diciembre de 1969 por la que pasa a la situación de retirado el personal indigente de Tropa del Grupo de Policía de Sahara que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su retiro el Cabo de la Policía Territorial de Sahara Dahn Uld Lehebib Uld Ahmed Baba, número de filiación 10.024, y los Agente Bujets Uld Mohamed Fadel Uld Asli, número 10.088, y Dacca Uld Mohamed Uld Dadia, número 10.061, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1963, aplicable a dicha Unidad por la Ley de 27 de diciembre de 1966, y vistas las propuestas formuladas al efecto por el Gobierno General de la Provincia de Sahara y el informe de esa Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que pasen a la situación de retirado el 31 de diciembre actual.